



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 82, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículos 131 y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de junio, el expediente se somete a información pública durante un plazo de un mes para que, por quien se considere interesado, puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, sito en Calle Ricardo Romero, n.º 20, de Almendralejo.

Almendralejo, 15 de mayo de 2019. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2019 sobre declaración de la viabilidad de actuación urbanizadora de la APE F1.02 del Plan General Municipal.
(2019080652)

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, con fecha 19 de marzo de 2018, adoptó, por unanimidad la siguiente resolución:

- 1.º La declaración de la viabilidad de actuación urbanizadora de la APE F1.02 del Plan General Municipal a la vista de la consulta sobre dicha viabilidad formulada por Don Casimiro Capilla Martín, con DNI ***1641***, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "A.I.U. Capilla Maquinaria Agrícola de la APE F1.02 del PGM" con domicilio social en avda. de Sevilla, s/n., consulta que se efectúa sobre
- 2.º Determinar la forma de gestión indirecta, por el sistema de compensación
- 3.º Fijar un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, (con la función, objeto y contenido establecidos en los artículos 118 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX) correspondiente, junto al resto de la documentación técnica así como de las garantías y los compromisos económicos establecidos en la LSOTEX para asegurar el completo desarrollo de la actuación urbanizadora, con indicación de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación



por ministerio de la ley y sin necesidad de trámite o declaración administrativa alguna. Publicar este acuerdo en el DOE y en un periódico local de amplia difusión iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el apartado anterior.

- 4.º Se somete a información pública el referido acuerdo, por plazo de veinte días, en el DOE, y diario local de amplia difusión, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Don Benito, 14 de mayo de 2019. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.